

**EN LA CORTE DE CIRCUITO DEL OCTAVO CIRCUITO JUDICIAL,
EN Y PARA EL CONDADO DE ALACHUA, FLORIDA**

JOSÉ ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ,
Demandante,

CASO NO. 012016-DR-001944

y

JOSÉ ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ,
Demandada

**ORDEN NEGANDO LA PETICION DE LA DEMANDADA DE SOBRESIEMIENTO DE
JUICIO AGUARDANDO LA APELACION**

Esta causa se presentó ante el Juzgado el miércoles 5 de abril de 2017, sobre la petición de la Demandada de Sobreseimiento de Juicio Aguardando la Apelación. El Juzgado habiendo oído el argumento del abogado del Demandante y el abogado de la Demandada y estuvo de otra manera asesorado en las premisas. El Juzgado encuentra lo siguiente:

- 1- La Demandada movilizó este Juzgado para un Sobreseimiento de Juicio Aguardando la Apelación vía petición escrita introducida el 4 de abril de 2017 y el asunto fue escuchado el 5 de abril de 2017.
- 2- En la vista sobre el asunto, la Demandada solicitó un sobreseimiento aguardando el juicio, o alternativamente un sobreseimiento por un periodo más corto de tiempo para permitir a la Demandada movilizarse a la Corte de Distrito para un sobreseimiento aguardando la apelación, de la orden previa del Juzgado ordenando el retorno de los niños menores al Demandante, junto con sus pasaportes, y autorizando el retorno de los niños menores con el Demandante a España, y ordenando a la Demandada a cooperar con ese proceso.
- 3- La Demandada falló en mostrar que hay probabilidad de éxito en la apelación.

- 4- Los niños menores están sin cobertura de salud en los Estados Unidos, lo cual es de gran preocupación para este Juzgado.
- 5- El objetivo de la Convención de La Haya es asegurar el “pronto retorno” de los niños menores a su país de residencia habitual y por lo tanto el interés público favorece el retorno expedito de los niños menores a España.

ORDENADO Y DECRETADO:

- I. La Petición de la Demandada de Sobreseimiento de Juicio Aguardando la Apelación es **NEGADO**.
- II. La petición extra de la Demandada de Sobreseimiento de juicio por un periodo más corto de tiempo para permitir a la Demandada movilizarse a la Corte de Distrito para un sobreseimiento aguardando la apelación es **NEGADO**.
- III. No después de las 5:00 PM el viernes 7 de abril de 2017, el abogado de la Demandada entregará los pasaportes de los niños al abogado del demandante. No después de las 5:00 PM el domingo 9 de abril de 2017, la Demandada entregará los niños menores Pablo José Díaz nacido el 20 de octubre de 2005 y Rebeca Noé Díaz nacida el 30 de abril de 2008, al demandante, junto con ropa suficiente y efectos personales para su retorno con su padre, José María Díaz a España.

HECHO Y ORDENADO en Cámaras en Gainesville, Alachua County, Florida el 7mo. día de abril de 2017.

Honorable Juez Victor L. Hulslander, Juez del Circuito